



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.679

DALCAHUE, 19 de octubre de 2021.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.627 del 12.10.2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 12 de agosto del 2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña María Elizabeth Guarachi Gallegos, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JSHS/MAAB/AAGS/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 19 de octubre 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y Doña **MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se incorpora en el punto primero del contrato vigente un punto artístico para la ceremonia de entrega de título de bienes nacionales a realizarse el día 20 de octubre del 2021, por un monto de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos).

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 12 de agosto de 2021, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1.627 de fecha 12 de octubre del 2021.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


MARIA ELIZABETH GUARACHI GALLEGOS
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE